

Legislación Nacional

.DECRETO 2738/1975PREFECTURA NAVALEscalafón del personal. Ingreso como marinero de segunda. Edad.
Determinación del 1/10/1975; publ. 7/10/1975El presidente provisorio del Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo
decreta:**Art. 1.**? Sustitúyese el art. 4 del decreto 74 de fecha 12 de enero de 1970, por el siguiente: Podrán ingresar en la jerarquía
de marineros de segunda los ciudadanos que hayan cumplido dieciocho (18) años de edad antes del quince (15) de setiembre del año
del sorteo de su clase?**Art. 2.**? Comuníquese, etc.Luder ? Vottero